Nota DNC N° 11646 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398106
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de servicio de imprenta.
Entidad	Municipalidad de Hernandarias.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación a la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta establecida en el SICP, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 54 inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/19.*

2. La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. *Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

3. La normativa indicada en el justificativo de Contrato Abierto, se encuentra fenecida, solicitamos los ajustes correspondientes.

4. Con relación al plazo de vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, solicitamos a la convocante establecer un plazo claro y preciso, conforme lo indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar vigente, y la normativa vigente aplicable a contrato abierto. *Resolución DNCP N° 2115/21, Resolución DNCP N° 4576/20.*

5. Considerando la Resolución SET N° 83/21, solicitamos a la convocante adecuar a la misma los criterios y requisitos documentales establecidos para determinar la capacidad financiera.

6. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, solicitamos a la convocante la remisión del documento respaldatorio correspondiente a alguna evidencia donde se pueda constatar la solicitud de presupuesto al potencial oferente "CMGV". *Resolución DNCP N° 1890/20, punto 1) del Anexo "…Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas…".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py